

Actualizaciones al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades de Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado 2023

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 3 de agosto fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el Anexo 1 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, a través del cual el Servicio de Administración Tributaria estableció el nuevo formato del Perfil de Seguridad para las empresas que cuenten o deseen obtener el registro como Operador Económico Autorizado (OEA).

Dentro de estos nuevos lineamientos, destacan los siguientes puntos:

- ▶ Integración de un Comité de Seguridad.
- ▶ Mayor involucramiento de altos mandos y gerenciales en diversos procesos como revisiones periódicas de grabaciones de CCTV y auditorías de sellos de seguridad.
- ▶ Realización de simulacros anuales que validen la eficacia de los planes de contingencia relacionados (entre otros) con ataques cibernéticos y secuestro de conductor de transporte por personas armadas.
- ▶ Desarrollo de procesos para selección y contratación de nuevos socios comerciales para proveedores de terciarización logística, materias primas nacionales y extranjeras, directas e indirectas, así como de sellos.
- ▶ Análisis de riesgos relacionados con lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ▶ Implementación de políticas contra el trabajo forzoso.
- ▶ Inclusión de indicadores para identificar clientes o proveedores que podrían no ser legítimos.
- ▶ Notificación a la autoridad cuando un socio comercial no es confiable y realizar una investigación más profunda para evaluar si se debe trabajar con él.
- ▶ Expedientes de socios comerciales más robustos.
- ▶ Obligación de realizar evaluaciones a socios comerciales al menos una vez al año.

- ▶ Dentro del mapeo de flujo, señalar los puntos y áreas de descanso durante el traslado de las mercancías. Asimismo, obligación de mapeo de todos los involucrados en la cadena de suministro, incluyendo partes que pueden no manejar directamente la carga, pero pueden tener un control operativo como transportistas, proveedores de tercerización logística (3PL/4PL), almacenamiento, *submaquila*, proveedores nacionales y extranjeros, directos e indirectos.
- ▶ Implementación de procesos para reducir el riesgo de introducción o diseminación de plagas.
- ▶ Investigaciones periódicas al personal ya contratado en función de sus actividades, incluyendo antecedentes criminales.
- ▶ Base de datos del personal directa e indirectamente contratado con información específica.
- ▶ Implementación de medidas de seguridad para aquellos empleados que se trabajen de manera remota.
- ▶ Capacitaciones en materia agrícola, lavado de dinero, terrorismo, colocación de sellos, ciberseguridad e inspección de vehículos.
- ▶ Notificación de incidentes a socios comerciales y especialista OEA.
- ▶ Documentación específica a incluir en el expediente derivado de la investigación tras un incidente de seguridad en la cadena de suministros.

Mediante disposición transitoria se establece que aquellas empresas que tengan **vigente su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades de Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, cualquier rubro**, deberán cumplir con los nuevos lineamientos del Perfil de Seguridad a más tardar a finales de enero 2024.

A su vez, las empresas que cuenten con **solicitudes en trámite**, una vez que reciban el oficio de autorización, deberán cumplir dentro de los siguientes seis meses a **partir de la fecha en que se les otorgue el Registro**.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este *EY Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Karla Cárdenas
karla.cardenas@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@mx.ey.com

Carla Pacheco
carla.p.pacheco@mx.ey.com

Jorge Nacif
jorge.nacif@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2023 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.